Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 18 de noviembre del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 949-2026-SGGRD-MDCC de fecha 09 de noviembre del 2026 suscrito por la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM , regula las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en el marco del SINAGERD, disponiendo en sus numerales 11.7 y 11.8 que los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales **deben** incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones. Asimismo que, los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 014-2025-PCM/SGRD, se aprobaron los *"Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD"*, los cuales son de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y actualizan el marco técnico-normativo aplicable a la conformación, organización y operatividad de dichos espacios internos de articulación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 143-2023-MDCC, de fecha 03 de mayo de 2023, se conformó y constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al amparo de la normativa vigente en dicha oportunidad.

Que, conforme consta en el Acta de fecha 26 de octubre de 2026, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sesionó bajo la presidencia del señor Alcalde, acordando aprobar la actualización de su constitución, integrantes y funciones, así como la adecuación de su Reglamento Interno y Programa Anual de Actividades, conforme a los nuevos lineamientos aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 014-2025-PCM/SGRD.

Que, mediante Informe Nº 0949-2026-SGGRD-GSC-MDCC, de fecha 09 de noviembre de 2026, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente que actualice la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, dejando sin efecto las resoluciones anteriores que se opongan a la presente actualización.

Estando a lo expuesto y acorde con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Ley Nº 29664 (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y sus modificatorias, y

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

los *"Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD"*, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 014-2025-PCM/SGRD; el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	ACREDITACIÓN
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	Presidente
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Jefe de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo	Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) actualizado en el artículo precedente asuma y cumpla las funciones establecidas en la Ley N.° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y sus modificatorias, y los *"Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD"*, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 014-2025-PCM/SGRD.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 143-2023-MDCC de fecha 03 de mayo de 2023, así como toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), y en especial a su Secretaría Técnica, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la implementación de los acuerdos adoptados en el Acta de fecha 26 de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Administración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026